**SERVICIO DE TRANSPORTE RUTAS INTERDEPARTAMENTALES Y PROVINCIALES DEL PAIS PARA EL DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA GESTION 2018**

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** |
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE RUTAS INTERDEPARTAMENTALES Y PROVINCIALES DEL PAIS PARA EL DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA GESTION 2018 |

1. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| El servicio consiste en el transporte de los siguientes materiales:   * Estaciones Distritales De Regulación * City Gates * Tubería De Acero Negro Para Red Primaria * Tubería de Acero Galvanizado para Instalaciones Internas * Tubería de Polietileno y PVC de Diferentes Diámetros en Rollos o Barras * Cofres * Gabinetes * Medidores * Válvulas * Bridas * Accesorios de Acero Negro, Acero Galvanizado, Polietileno * Equipos y otros Activos Fijos * Muebles y otros Bienes Materiales * Suministros * Materiales en Desuso de YPFB * Otros que se necesiten transportar   El transporte de materiales comprende varios lugares interdepartamentales y provinciales de origen y destino como ser La Paz, El Alto, Oruro, Potosí, Chuquisaca (provincias: Camargo-Monteagudo), Santa Cruz, Cochabamba, Beni, Riberalta, Cobija y viceversa, donde se encuentran los almacenes de Redes de Gas de YPFB.  El Proveedor del Servicio de Transporte adjudicado deberá cubrir e incluir en sus costos el carguío traslado y descarguío de materiales y/o bienes con sus estibadores, así como también con la provisión de sus equipos como ser: montacargas, grúas y otros en los lugares de origen y destino.  Está totalmente prohibido que todo funcionario de YPFB participe en el carguío y descarguío de materiales y/o bienes y el uso de los equipos de la Empresa (traspale, montacargas y otras herramientas), pudiendo establecerse responsabilidad tanto al Proveedor del Servicio de Transporte como al funcionario de YPFB. |
| CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O BIENES |
| Características Técnicas.-El Proveedor del Servicio de Transporte adjudicado, entre otros, deberá considerar los procedimientos detallados a continuación:   1. Movilización y desmovilización de Equipo, Herramientas, Material, Personal a lugares donde se desarrollarán cada una de las actividades durante el servicio 2. Las operaciones de transporte de materiales y/o bienes y otros, especialmente de las barras de tubería, deben ser realizadas de acuerdo a las disposiciones de las autoridades responsables por el tránsito en la región de circulación. 3. Para el transporte de tuberías, las cargas deben ser dispuestas de manera que permita el amarre firme para que **no se dañe la tubería o su revestimiento**, Antes de remover el amarre de la pila para descargar, debe ser efectuada una inspección visual a fin de verificar si las tuberías están convenientemente apoyadas, sin riesgo de rodamientos o caídas de las mismas. 4. El Proveedor del Servicio de Transporte que se adjudique, deberá coordinar con el **personal operativo de YPFB**  a objeto de verificar la seguridad para el transporte de los materiales y/o bienes, en origen y destino. 5. Considerar las normas de seguridad industrial y medio ambiente aplicables para el servicio de transporte.   El proveedor del servicio de transporte podrá aplicar cualquier otra normativa nacional o internacional de carguío, traslado y descarguío de los materiales y/o bienes a transportar, en coordinación con el o los fiscales de servicio.  Respecto a las Grúas y Montacargas, los proponentes deberán considerar como mínimo el uso de las siguientes herramientas:   * Mordazas para descarga de tubería * Eslingas * Patolas * Gancho de aguja   **NORMATIVA CARGAS**  La empresa de transporte será responsable en su totalidad por el cumplimiento de la normativa vigente según la Ley de Cargas de Bolivia por los cuales realice el tránsito.  El volumen transportado deberá contemplar el peso permitido normativamente, de manera que no sobrepase el peso máximo en carretera.  El pago de cualquier sanción o multa resultado de infracciones de tránsito y vialidad, sobrepeso o incumplimiento de cualquier normativa Nacional, Regional, Institucional o Empresarial en las locaciones donde se efectúen las operaciones estará a cargo del transportista y deberá realizarlo directamente a la institución que corresponda. |
| **RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA** |
| El Proveedor del Servicio de Transporte deberá entregar los materiales y/o bienes en las mismas condiciones en las que fue recibido en el almacén origen, para lo cual deberá realizar el carguío, traslado y descarguío adoptando las medidas de resguardo y seguridad correspondiente, llevando un control detallado de las cantidades y condiciones de los materiales y/o bienes entregados, aspectos que deben estar registrados en los Formularios de Manifiesto de Carga de acuerdo al lugar en origen y destino.  El Proveedor del Servicio de Transporte deberá incluir en el servicio: el carguío, traslado y descarguío de materiales y/o bienes con sus propios estibadores, así como también con la provisión de montacargas, grúas y otros en el lugar de origen y destino, Está totalmente prohibido que todo funcionario de YPFB participe en el carguío y descarguío de materiales y/o bienes, y el uso de los equipos de YPFB (transpalet, montacargas y otras herramientas), pudiendo establecerse responsabilidad tanto al Proveedor del Servicio de Transporte como al funcionario de YPFB, Por otra parte, el Proveedor del Servicio de Transporte deberá cumplir con los procedimientos establecidos por la Gerencia de Redes de Gas y Ductos para la administración de materiales en los almacenes y normas de seguridad industrial, que será comunicado al proveedor del Servicio de Transporte adjudicado en el primer requerimiento de servicio solicitado.  De detectarse cantidades faltantes en el almacén de destino, el Proveedor del Servicio de Transporte, deberá reponer los materiales y/o bienes de manera física, en un plazo mínimo de 10 (diez) días hábiles, la mencionada reposición debe efectuarse por bienes de igual o mejores características a la del material (es) y/o bien (es) faltantes, reposición que deberá contar con el informe de conformidad de los encargados de almacenes de origen y destino, De no efectuarse la reposición en el plazo establecido, previo informe de los encargados de almacenes de origen y destino y del o los Fiscales de Servicio, la entidad procederá a descontar el importe del materiales y/o bienes de los pagos a efectuarse al Proveedor del Servicio de Transporte.  Asimismo, de producirse daños en los materiales y/o bienes transportados que se encuentren en predios donde se efectúa el carguío, traslado y descarguío, o en instalaciones de YPFB en sí, que fueran imputables al Proveedor del Servicio de Transporte, estos deberán ser subsanados a su cuenta o costo en el plazo establecido por el o los Fiscales de Servicio, caso contrario, será atribución del o los Fiscales del Servicio contemplar estos aspectos en los informes correspondientes, a fin de que se proceda a descontar de los pagos del Proveedor del Servicio de Transporte los daños ocasionados. |
| **CONTROL DE CARGA EN ORIGEN Y DESTINO** |
| El proveedor de Servicio de Transporte, para efectos de control, conciliación y proceso de pago, deberá contar con el Formularios Manifiesto de Carga (un original y tres copias), con numeración correlativa pre impresa individualizada, documentación que debe ser entregada conforme al requerimiento de la entidad, asimismo, cada servicio de transporte deberá contar con el formulario con la siguiente información:  **DATOS REQUERIDOS EN EL FORMULARIO PARA YPFB**   * Datos del funcionario de YPFB consignatario en origen como ser: Nombre y apellido, número de Cédula de Identidad, teléfono celular, nombre del almacén de origen, firma del funcionario encargado de almacén de origen, fecha y hora de entrega de los materiales y/o bienes registrado por el funcionario de YPFB en origen. * Registro de: cantidad, descripción de los materiales y/o bienes y otros, según las características que correspondan. * Datos del Funcionario de YPFB en almacén destino como ser: Nombre y apellido, número de Cédula de Identidad, teléfono, nombre del almacén en destino, firma del funcionario encargado de almacén en destino, fecha y hora de arribo de los materiales y/o bienes registrado por el funcionario de YPFB en destino, En caso de que el proveedor del servicio de transporte llegaría fuera de horario de atención, el transportista deberá solicitar al guardia de seguridad de turno del almacén en destino, el registro de la fecha y hora de arribo.   **DATOS REQUERIDOS DEL TRANSPORTISTA**   * Nombre, Nº de Cedula de Identidad, Teléfono celular y Firma del Conductor. * Tipo de transporte como ser: Tráiler, Camión - Alzapata, Nissan Cóndor, capacidad de tonelaje. * Nº de Placa de vehículo. * Sello y firma del agente de servicio.   **CUADRO O NOTA DE OBSERVACIONES**   * En este cuadro se deberá registrar todas las observaciones de los funcionarios de YPFB en origen y destino sobre cualquier eventualidad o hecho que ocurriera. * El Proveedor del Servicio de Transporte podrá registrar las observaciones que surgieran antes, durante y después del servicio de transporte. * Las observaciones con relación al estado de los materiales y/o bienes, presentados por el Proveedor del Servicio de Transporte, necesariamente deben contar con la aprobación del encargado de almacén de destino.   **FORMULARIO MANIFIESTO DE CARGA**, de cada envío, será considerado como “Prueba de entrega”, similar a una nota fiscal o factura, Para que la “Prueba de entrega” sea considerada como válida, el Proveedor del Servicio de Transporte deberá comprometerse a revisar y guardar con debido cuidado este documento y cerciorarse de que cuente con todos los datos descritos anteriormente y las firmas correspondientes, Asimismo, este formulario como “Prueba de entrega” es considerado constancia de los materiales y/o bienes entregados por YPFB al Proveedor del Servicio de Transporte, por consiguiente es responsable de las cantidades y características de los materiales y/o bienes transportados desde Origen a Destino, deslindando YPFB cualquier manipulación, sustracción o cualquier eventualidad del material transportado, por consiguiente el Proveedor del Servicio de Transporte deberá entregar los materiales y/o bienes transportados a destino en las mismas condiciones que le fueron entregados en Origen, YPFB podrá tomar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo descrito.  En el Formulario Manifiesto de Carga no debe existir ninguna alteración, tachadura, enmendaduras o sobrescritura, para la solicitud de pago.  El incumplimiento de alguno de los aspectos tratados anteriormente, conllevara al no pago del servicio que presente la omisión.  Adicionalmente de la “prueba de entrega”, YPFB entregará al Proveedor del Servicio de Transporte otros documentos internos generados en origen para su recepción y firma en destino. |
| **HORARIO DE CARGUÍO Y DESCARGUÍO** |
| Los servicios de transporte que incluye el carguío y des carguío de materiales y/o bienes con sus estibadores del Proveedor del Servicio de Transporte; deberá prever y adecuarse al horario de trabajo particular de cada almacén en origen como en destino. Asimismo, el Proveedor del Servicio de Transporte deberá coordinar con el Encargado de Almacén de YPFB, los horarios en los que realizara las actividades de carguío y des carguío. |
| **MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS** |
| Todos los Materiales, equipo, maquinaria y herramientas necesarios para la realización del servicio deben ser suministrados en su totalidad por la empresa que preste el servicio, debiendo presentar la nómina, mínimamente de 3 unidades de transporte de capacidades de tonelaje 6, 12 o 28, con las que prestara el servicio.  En caso de que los camiones ofertados por la empresa adjudicada no cubran los volúmenes a ser transportados, la empresa adjudicada podrá contratar por cuenta propia las unidades adicionales necesarias para cubrir el requerimiento, siendo la empresa adjudicada la única responsable por salvaguardar los materiales y/o bienes de YPFB de origen a destino.  Respecto a las unidades de transporte la empresa adjudicada deberá presentar en fotocopia simple los siguientes documentos:   1. Fotocopia simple del RUAT de los camiones ofertados 2. Fotocopia simple del **Certificado de Inspección Técnica Vehicular** emitido por el Organismo Operativo de Transito, de la gestión. 3. Fotocopia simple del **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)** gestión 2018.   Los camiones ofertados por el proponente del Servicio de Transporte, no deberán tener una antigüedad de fabricación mayor a 15 años a la fecha. |
| **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL** |
| Todo el personal del Proveedor del Servicio de Transporte adjudicado deberá contar con el Equipo de Protección Personal (EPP) durante el carguío y des carguío del material transportado, tanto en origen y en destino, cumpliendo la normativa de seguridad industrial vigente. |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo de realización del servicio será a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2018. |
| **PERSONAL REQUERIDO** |
| El Proveedor del Servicio de Transporte designará mediante notificación escrita a un representante para la provisión del servicio, Dicho personero será denominado AGENTE DE SERVICIO y será presentado oficialmente por el PROVEEDOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE antes del inicio del servicio prestado a través de una notificación oficial por escrito dirigida a la Distrital de Redes de Gas Chuquisaca.  El AGENTE DE SERVICIO representará al PROVEEDOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE durante toda la prestación del servicio y coordinara permanentemente con la ENTIDAD a través del o los Fiscales de Servicio, a objeto de atender los requerimientos y dar fiel cumplimiento al CONTRATO y a los Especificaciones Técnicas, mismo que deberá tener residencia permanente en la ciudad de Sucre.  Para la prestación del servicio, la empresa deberá contar con un responsable de servicio para que este pueda coordinar con el personal técnico de Y.P.F.B. sobre las actividades involucradas durante carguío, transporte y des carguío de tubería y accesorios. Los Conductores de Tráileres que realizarán el traslado de tubería deberán portar de manera obligatoria la Licencia de Conducir Categoría "C" Vigente y todos los implementos de seguridad citados en la cláusula de Seguridad y Salud Ocupacional. |
| **CAPACIDAD DE TRANSPORTE** |
| El contratista para asegurar una eficiente y eficaz prestación del servicio deberá:   * Contar mínimamente con DOS (2) unidades de transporte (camiones) de su propiedad. * Cada camión con una capacidad de carga mínima de VEINTIOCHO (28) TONELADAS.   Respecto a cada camión, el proponente deberá presentar en copia simple los siguientes documentos:   * Se deberá presentar junto a la propuesta copia simple del RUAT de los camiones ofertados a nombre del proponente. Alternativamente se podrá presentar el RUAT a nombre del propietario de la empresa o de los socios/accionistas, para efectos de verificación los proponentes deberán presentar fotocopia simple del documento de constitución o su equivalente según su naturaleza. (Excepto personas naturales y empresas unipersonales). * Fotocopia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular emitido por el Organismo Operativo de Transito, de la última gestión. * Fotocopia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) gestión 2018. |
| **SUBCONTRATOS** |
| En caso de que el DRCH - YPFB requiera transportar materiales que sobrepasen la capacidad de los dos (2) camiones solicitados en primera instancia y el contratista no cuenta con más camiones de su propiedad, autorizara a través del Fiscal del Servicio la subcontratación de camiones adicionales, los mismos que deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.  Para efectos de control el contratista **adicionalmente** deberá presentar copia simple del contrato de subcontratación juntamente con los documentos solicitados en el numeral 7 (CAPACIDAD DE TRANSPORTE) al Fiscal del Servicio. |
| 1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO ( De cumplimiento obligatorio por el proponente)** |
| **FORMA DE PAGO** |
| -Cada pago se efectuará a través de transferencia electrónica vía sistema SIGEP, estos pagos corresponden a pagos de acuerdo al servicio efectivamente prestado por cada ruta y/o servicio solicitado por YPFB. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** |
| El servicio de transporte comprende varios lugares donde se encuentran ubicados los almacenes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, describiéndose a continuación como sigue: |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | 1. **DESCRIPCIÓN** | | | | | | 1.a | **Producto** | **TRANSPORTE DE MATERIALES Y/ BIENES CON ORIGEN y DESTINO; CHUQUISACA, LA PAZ, EL ALTO, ORURO, POTOSI, SANTA CRUZ, COCHABAMBA, BENI, RIBERALTA Y COBIJA** | | | | 1.b | **Cantidad** | A requerimiento | | | | **2. CARACTERISTICAS GENERALES** | | | | | | **2.a** | **Descripción de los materiales y/o bienes a ser transportados** | Estaciones Distritales de Regulación, City Gates, Tubería de Acero Negro para Red Primaria, Tubería de Acero Galvanizado para Instalaciones Internas, Tubería de Polietileno y PVC de diferentes diámetros en rollos o barras, Cofres, gabinetes, medidores, Válvulas, Bridas y otros accesorios (de acero negro, acero galvanizado y Polietileno), activos fijos, y otros a requerimiento de YPFB. | | | | **2.b** | **PUNTOS DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS BIENES** | **ORIGEN** | **DESTINO** | **DIRECCION DE LOS ALMACENES EN DESTINO** | | CHUQUISACA | EL ALTO | ALMACEN CENTRAL GRGD Y DISTRITO REDES DE GAS EL ALTO: AV. JUAN PABLO II (ANTES DE LA CRUZ PAPAL, LADO SEGIP), SENKATA, AV 6 DE MARZO (PLANTA SENKATA), ZONA EX TRANCA SENKATA AV. PERIFÉRICA ENTRE CALLES JOSÉ MANUEL PANDO Y SAN CRISTOBAL S/N (EX INSTALACIONES RANSA) Y ADUANA NACIONAL U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | EL ALTO | CHUQUISACA | DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA CALLE MUTÚN N/151 AV. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, ZONA ALTO MEZA VERDE U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | CHUQUISACA | ORURO | DISTRITO REDES DE GAS ORURO: CALLE HERNANDO SILES ESQUINA MIRAFLORES S/N ZONA ARENALES CARRETERA VINTO KM. 2 1/2 (PUENTE TAGARETE INGRESANDO UNA CUADRA A VINTO LUEGO A MANO DERECHA 1 1/2 GARAJE COLOR AZUL LADO LAVADO DE AUTOS) U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | ORURO | CHUQUISACA | DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA CALLE MUTÚN N/151 AV. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, ZONA ALTO MEZA VERDE U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | CHUQUISACA | SANTA CRUZ | DISTRITO REDES DE GAS SANTA CRUZ 1, 6to ANILLO ENTRE AV. MUTUALISTA Y VIRGEN DE LUJAN DETRAS CURTIEMBRE KULLJIS 2, AV. 23 DE MARZO CASI ESQ. 3 PASOS AL FRENTE PASOS 3er ANILLO EXTERNO U OTRO ALMACEN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | SANTA CRUZ | CHUQUISACA | DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA CALLE MUTÚN N/151 AV. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, ZONA ALTO MEZA VERDE U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | CHUQUISACA | POTOSI | DISTRITO REDES DE GAS POTOSI AV. H. PLAYERS S/N ESQUINA TOMAS TORRES, ENTRE RENE GABRIEL MORENO Y H. PLAYERS, SONA SAN CLEMENTE FRENTE AL ESTADIUM VICTOR AUGUSTIN UGARTE, PLANTA DE YPFB. EDIFICIO NUEVO. U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | POTOSI | CHUQUISACA | DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA CALLE MUTÚN N/151 AV. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, ZONA ALTO MEZA VERDE U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | CHUQUISACA | COCHABAMBA | DISTRITO REDES DE GAS COCHABAMBA: HANGAR: AV. RAFAEL PAVÓN ESQ. VILOMA -ZONA AEREOPUERTO Y VALLE HERMOSO: AV. HUMBERTO ASIN RIVERO ESQ. AV. JAPÓN - ZONA REFINERÍA U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | COCHABAMBA | CHUQUISACA | DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA CALLE MUTÚN N/151 AV. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, ZONA ALTO MEZA VERDE U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | CHUQUISACA | BENI | ALMACEN DE YPFB U OTRO ALMACEN INDICADO DENTRO LA CIUDAD. | | BENI | CHUQUISACA | DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA CALLE MUTÚN N/151 AV. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, ZONA ALTO MEZA VERDE U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | CHUQUISACA | RIBERALTA | DISTRITO COMERCIAL AMAZONICO: AV. HEROES DEL CHACO S/N ZONA LOS ALMENDROS | | REBERALTA | CHUQUISACA | DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA CALLE MUTÚN N/151 AV. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, ZONA ALTO MEZA VERDE U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | CHUQUISACA | LA PAZ | DISTRITO REDES DE GAS LA PAZ, ZONA CEMENTERIO, CALLE FINAL PICADA CHACO ESQUINA SEBASTIÁN PAGADOR S/N, U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | LA PAZ | CHUQUISACA | DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA CALLE MUTÚN N/151 AV. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, ZONA ALTO MEZA VERDE U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | CHUQUISACA | COBIJA | ALMACEN DE YPFB U OTRO ALMACEN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | COBIJA | CHUQUISACA | DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA CALLE MUTÚN N/151 AV. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, ZONA ALTO MEZA VERDE U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | SUCRE | MONTEAGUDO | ALMACEN DE YPFB U OTRO ALMACEN INDICADO DENTRO DE LA POBLACION DE MONTEAGUDO. | | MONTEAGUDO | SUCRE | DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA CALLE MUTÚN N/151 AV. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, ZONA ALTO MEZA VERDE U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. | | SUCRE | CAMARGO | ALMACEN DE YPFB U OTRO ALMACEN INDICADO DENTRO DE LA POBLACION DE CAMARGO. | | CAMARGO | SUCRE | DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA CALLE MUTÚN N/151 AV. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, ZONA ALTO MEZA VERDE U OTRO ALMACÉN INDICADO DENTRO DE LA CIUDAD. |   Queda prohibido que los vehículos de transporte estén fuera de los predios de los almacenes de YPFB, para el efecto, el proveedor del servicio de transporte será responsable de la custodia del material y/o bien entregado en origen hasta el des carguío en destino. |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| El o los Fiscales de Servicio serán designados por la unidad solicitante de acuerdo al Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506, para el correspondiente seguimiento y control de la adecuada ejecución del servicio contratado, la designación del o los Fiscales de Servicio será comunicada oficialmente al proveedor del Servicio de Transporte.  Las funciones del o los FISCALES DE SERVICIO son:   1. Controlar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. 2. Atender reclamos del Proveedor del Servicio de Transporte, tomar conocimiento y analizar el mismo, debiendo emitir su informe – recomendación al Gerente de Redes de Gas y Ductos. Si el reclamo es complejo, él o los Fiscales de Servicio podrán solicitar el análisis del reclamo y del informe de recomendación a las dependencias técnicas, financieras o legales de la Gerencia de Redes de Gas y Ductos, según corresponda. 3. Emitir un Certificado de Constancia de Impedimentos en caso de existir causas de fuerza mayor y/o caso fortuito que obstaculicen la prestación de servicio de transporte, siempre que esté debidamente acreditado a través de la documentación pertinente. 4. Velar por el cumplimiento oportuno y eficiente del servicio de transporte, Tomar conocimiento de negligencias y pronunciarse por escrito, y si corresponde, efectuar las llamadas de atención correspondientes al Proveedor del Servicio de Transporte. 5. Verificar en cualquier momento, la documentación generada durante y posterior al servicio prestado en los Almacenes descritos en el Contrato según corresponda. 6. Supervisar en los almacenes de la Gerencia de Redes de Gas y Ductos, observando y verificando el carguío y descarguío cuando el o los Fiscales lo consideren necesario. 7. Coordinar durante toda la prestación del servicio con el Agente del Servicio a objeto de atender satisfactoriamente los requerimientos y dar cumplimiento al contrato. 8. Coordinar con el personal de YPFB involucrado en la gestión del servicio de transporte de materiales y/o bienes, para que el servicio prestado sea optimizado de la mejor manera. 9. Aplicar los procedimientos que considere necesario para el cumplimiento del contrato. 10. Emitir el Informe de Conformidad por el servicio prestado. 11. Controlar que el servicio se enmarque dentro los precios unitarios adjudicados por ruta de origen y destino. 12. Llevar el registro, control y seguimiento de los montos cancelados y de las frecuencias de viajes del servicio prestado por rutas. 13. Otros con relación al servicio prestado |
| **MULTAS** |
| Se aplicará una multa del 1% del costo del servicio, por día calendario de no cumplimiento del servicio que incluye desde la solicitud del mismo hasta la entrega de los bienes en almacenes de YPFB, no aplicándose dichas penalidades en casos de fuerza mayor *(obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación-incendios, inundaciones, desastres naturales y otros)* o caso fortuito *(obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable relativa a las condiciones mismas en la que la obligación debía ser cumplida-conmociones civiles, huelga, bloqueos, revoluciones u otros),* ambos casos deben estar debidamente justificados y respaldados a través de la documentación emitidas por las entidades acreditadas.  La multa determinada, será deducida del monto de pago del servicio prestado, si el monto acumulado de las multas ascendiera al 10% del monto del contrato se podrá solicitar la disolución del contrato. |

***ANEXO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS***

|  |
| --- |
| **VALIDACIONES** |
| Para el presente proceso se detalla las siguientes validaciones de cumplimiento obligatorio por el proveedor del servicio: |
| **1.- TRIBUTOS** |
| 1.1.-FACTURACION:  La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimiento Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de recibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el “Certificado de Inscripción” o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  1.2.- TRIBUTOS:  El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que pueden originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior |
| **2.- SEGUROS** |
| El transportista que se adjudique, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las pólizas de seguro especificadas a continuación:   1. **Póliza de Transporte contra todo riesgo de Mercadería**   Con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguío (CLÁUSULA A DEL INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del material y/o bien transportado, ante cualquier eventualidad, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada camión. Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.   1. **Póliza de Accidentes Personales**   Todos los trabajadores, funcionarios y empleados del contratista, estarán cubiertos bajo el Seguro de la Póliza de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos invalidez parcial permanente, invalidez total y permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo o en su defecto podrán presentar el certificado de afiliación al Seguro Social Obligatorio.  **CONDICIONES ADICIONALES**  Todas las Pólizas de Seguros anteriormente mencionadas, deberán cumplir las siguientes condiciones adicionales:   * 1. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción de los materiales y/o bienes en almacén de origen hasta la entrega de los mismos en almacén de destino.   El Contratista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia legalizada de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato. |
| **3.- SSMSG** |
| **ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**  La empresa contratada deberá cumplir de forma obligatoria con los estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:  Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.  La empresa contratada deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el Manual de **“REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”**, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).  Los requisitos de SYSO son aplicables en base al Análisis Preliminar de Peligros y Riegos elaborado para cada actividad y/o servicio a realizar. En función de ello, podrán establecerse requisitos adicionales y/o verificar la “no aplicación de ciertos requisitos de SYSO” de acuerdo a las actividades del servicio.   1. **Posterior a la contratación y antes del inicio de las actividades:**   Antes del inicio de las actividades (orden de proceder) la Empresa contratada deberá presentar los siguientes documentos para la **aprobación** de la Unidad de SMS de YPFB*:*  ***1.1 Declaración jurada*** “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  *La empresa Contratada deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.*  Presentar debidamente firmada por el representante legal, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).   1. **Antes del inicio de actividades, la empresa contratada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**  * Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo de los trabajos * Inducción de SMS al 100% del personal de la empresa contratada, por la Dirección de SSMSGC o la Unidad de SSMSG. (según corresponda) * Uso de señalética en el área o frentes de trabajo. * Seguro médico / Seguro contra accidentes personales * Pólizas contra accidentes personales y muerte * Uso obligatorio de Ropa de trabajo y Equipo de Protección Personal (de acuerdo al trabajo a realizar)   En caso de ser requerido el ingreso de vehículos a Planta, la empresa contratada deberá asegurar que el vehículo cuente con los siguientes requisitos mínimos para su habilitación previos al ingreso:   * Antigüedad no mayor a 5 años para vehículo liviano, de 15 años para camiones. * Seguro de accidente vehicular. * Debe obligatoriamente estar identificado. * **Seguro Obligatorio Contra Accidentes De Tránsito – Soat.** * **Check List** de vehículos livianos y pesados. * Inspección técnica por parte de Personal SMS de la Unidad Solicitante * Inspección técnica vehicular realizada por la Dirección de Transito de la Policía Boliviana. * Estar equipados mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 5 lb. * Disponer de 2 triángulos de emergencia como mínimo. * Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía de tránsito y SOAT deben estar en una posición de no impedir la visibilidad del conductor. * Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente.   La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa contratada y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo el ingreso a Planta.  Además el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso a planta:   * Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor. * Contar con certificado de manejo defensivo vigente.  1. Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente, remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SMS para garantizar la correcta ejecución de la obra o proyecto, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato de obras complementarias. 2. Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a obra o ejecución de trabajos con pasantes y/o practicantes de la contratista y/o sub contratista en proyectos de YPFB. 3. YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos de SySO que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, cuyo objetivo es prevenir accidentes e incidentes. vigente en materia de SySO y los aspectos normativos y regulatorios de YPFB Corporación. 4. Las tareas complementarias para la entrega de bienes/equipos/materiales/montaje, deberán ser coordinadas con el personal de SMS de la Unidad Solicitante, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y las políticas de Seguridad Industrial de YPFB. |
| **4.- MEDIO AMBIENTE** |
| * 1. El CONTRATISTA acuerda dar cumplimiento con todas las disposiciones técnicas y administrativas establecidas en la legislación ambiental vigente, como también la reglamentación sectorial, normativa conexa y todo instrumento legal promulgado durante el   Periodo de vigencia del CONTRATO, en relación a la prevención y control de la calidad ambiental, Para el efecto, el CONTRATISTA deberá remitir a YPFB, informes, planillas, registros, comprobantes y toda aquella documentación de respaldo que demuestre el cumplimiento de la legislación aplicable.   * 1. De presentarse cualquier contingencia, eventualidad o suceso no deseado que provoque impactos ambientales, perdidas, daños o perjuicios; el CONTRATISTA deberá comunicar inmediatamente a YPFB para que se proceda en el marco de la legislación aplicable, Por su parte, el CONTRATISTA tomará acciones inmediatas de prevención, mitigación o remediación, Para tal efecto, el mismo deberá remitir a YPFB informes, planillas, registros, comprobantes y toda aquella documentación de respaldo que demuestre el cumplimiento del Plan de Contingencias.   2. Para la Presentación de Propuestas, el CONTRATANTE deberá presentar su Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigente, que cubra la sustancia peligrosa establecida en las especificaciones técnicas; ó en su defecto, documentos cursados con las instancias ambientales correspondientes que demuestren el estado actual del trámite de obtención de dicha licencia.   **NOTA**,- La Empresa Adjudicada en caso de no contar con licencia para actividades con sustancias peligrosas (LASP), debe presentar por escrito un compromiso que ante cualquier contingencia (derrames por ejemplo) la responsabilidad será únicamente de la Empresa Adjudicada, acordando asumir la obligación de defender, indemnizar, liberar y mantener a YPFB indemne de y contra cualquier multa o sanción que resulte debido a la polución o contaminación que surja debido a dichas contingencias que la CONTRATISTA o de sus SUBCONTRATISTAS puedan tener y que de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación y remediación ambiental del área afectada así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, asimismo asumir toda responsabilidad ante las autoridades ambientales. |
| **5.- GARANTIAS** |
| **Garantía de seriedad de propuesta:** A elección de la empresa proponente ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía,** emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación. * **Garantía a Primer Requerimiento,** emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación. * **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación. |
| **Garantía de cumplimiento de contrato:** A elección de la empresa adjudicada ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía,** emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. * **Garantía a Primer Requerimiento,** emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. * **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. * **Retenciones.-** cuando se tengan programados pagos parciales en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato, se podrá prever una retención del Siete por ciento (7%) de cada pago.   **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[1]](#footnote-1)** conforme lo requerido en el presente anexo. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: *Nombre o Razón Social del Proponente*). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el *Nombre o* *Razón Social del Proponente* (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “*Garantía según el objeto*” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el presente Anexo,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** (120 días) computable a partir de la *“Fecha de presentación de propuesta”*, establecida en el **“***Cronograma de Plazos”* incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):** conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la “***Vigencia del contrato*”** como la fecha resultante de **adicionar** el “*Plazo de entrega”* establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA.** |

“Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras.

1. [↑](#footnote-ref-1)